



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	Margarita María Pinto López
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00364 00
Decisión:	Ordena correr traslado

Para todos los efectos procesales, se tiene en cuenta que la parte demandada, señora Margarita María Pinto López, se notificó por intermedio de curadora *ad-litem*, y dentro del término de ley, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se ordena correr traslado, por el término de diez (10) días a la parte actora, de las excepciones de mérito presentadas por la auxiliar de la justicia, conforme lo prevé el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 041.

Bogotá, 24 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8799adec4561ff029a23851ab59ab8a35fe59c7d82f6454dacf2dfd07f6724c6**

Documento generado en 23/03/2022 01:21:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**